

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución del TSJ

Número:	
	Buenos Aires,
Referencia: Acepta la renuncia presentada por Alejandra Tadei	

Visto: el expediente EX-2024-39243-TSJ-DMEAYA y;

Considerando:

La Secretaria Judicial de Asuntos Originarios Alejandra Tadei ha presentado por Nota su renuncia a los efectos de acogerse al régimen jubilatorio a tramitar ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

La funcionaria solicita que su renuncia se haga efectiva a partir del 1º de marzo de 2025 y percibir el anticipo mensual establecido por el artículo 11 de la ley n° 24018.

Para afrontar la erogación que se debiere realizar por lo dispuesto en el artículo 11 de la ley nº 24018, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 6 -activos financieros- con el objeto de atender el mayor gasto demandado.

La Asesoría Jurídica ha tomado intervención a través de su dictamen DT-2024-39641-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Así, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia en los términos establecidos por el inciso a) del art. 17 del Reglamento Interno, agradeciéndole a Alejandra Tadei los servicios prestados en este Tribunal Superior desde su ingreso en febrero de 2011.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria Alejandra Tadei, CUIL n° 24-14217351-0, DNI 14217351, legajo nº 175, disponiéndose así la cesación de servicios a partir del día 1º de marzo de 2025.

- **2. Agradecer** a Alejandra Tadei los servicios prestados a este Tribunal desde su ingreso en febrero de 2011.
- **3. Instruir** a la Dirección General de Administración a que arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de lo determinado por el artículo 11 de la ley nº 24018, acreditado que sea el inicio de los trámites jubilatorios y en los términos establecidos por la Resolución nº 79/2012 y sus modificatorias.
- **4. Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada.